	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 1 de 15
		FECHA: 15.08.2011

DIRECTIVA N° 04-2011-EPSEL S.A/GG

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la selección, ejecución y supervisión de Prácticas Pre y Profesionales que como parte de su proyección a la comunidad ofrece EPSEL S.A, fomentando la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral en la Región Lambayeque.

II. FINALIDAD

- 2.1 Contribuir al ordenamiento de las Prácticas Pre y Profesionales a desarrollarse en EPSEL S.A.
- 2.2 Apoyar en la formación de futuros profesionales de la Región Lambayeque compatibilizando los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas académicas con la práctica laboral.

III. BASE LEGAL


- Ley N° 28518 - Ley sobre modalidades formativas laborales, publicada el 24.05.2005
- DS N° 007-2005-TR, que reglamenta la Ley N° 28518 publicado el 19.09.05
- Ley N° 29646 "Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011"
- Directiva N° 007-2010-EPSEL S.A/GG "Directiva Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el gasto e ingreso de personal para el año 2011"

II. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Resolución de Gerencia General y su respectiva publicación y difusión al interior de la Empresa.

III. RESPONSABILIDAD

La Oficina de Recursos Humanos es el órgano responsable de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, por lo tanto está autorizado a recomendar y aplicar las medidas correctivas necesarias en caso de incumplimiento.

	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 2 de 15
		FECHA: 15.08.2011

IV. DEFINICIONES

6.1 Practicas Pre Profesionales, es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante del penúltimo y último año de estudios universitarios y/o técnicos, aplicar en EPSEL S.A sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

6.2 Prácticas Profesionales, es la modalidad que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo; de los estudiantes egresados de una Universidad o Instituto Superior.

Para las prácticas profesionales, el estudiante no debe contar con el grado de bachiller universitario o título Técnico.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 Del Requerimiento de Practicantes


7.1.1 En base al requerimiento de practicantes generado por las diferentes unidades orgánicas y considerando el Anexo N° 1 "Cuadro de distribución de practicantes por Unidades Orgánicas", la Oficina de Recursos Humanos programará las prácticas pre y profesionales a realizarse en la empresa previa coordinación con las unidades orgánicas receptoras.

7.1.2 En el caso que una determinada unidad orgánica no requiera contar con el número máximo de practicantes; se procederá a la reubicación del practicante previa autorización de la Oficina de Recursos Humanos.

7.2 Del Ingreso del Practicante

7.2.1 Para la incorporación de un practicante es necesario que exista la vacante y el requerimiento por parte de un área de la Empresa.

7.2.2 Los postulantes a las prácticas pre y profesionales deberán presentar a través de la Oficina de Trámite Documentario los documentos que a continuación se detallan:

	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 3 de 15
		FECHA: 15.08.2011

- Carta de presentación de la Entidad Educativa, dirigida al Gerente General de la Empresa, en la cual se acredite su condición de estudiante o egresado , especificando de acuerdo a la condición, el ciclo de estudios que cursa, profesión, área de actividades y promedio ponderado obtenido.
- Fotocopia del DNI y Carnet Universitario.
- Dos (02) fotografías tamaño carnet

7.2.3. La Oficina de Recursos Humanos, previa aprobación y selección de la unidad orgánica receptora, designará a quienes realizará las prácticas pre y profesionales según el requerimiento formulado, cuidando de mantener el límite máximo de practicantes en la Empresa.

7.2.4 Para la realización de practicas Pre profesionales, la Empresa suscribirá con el practicante un Convenio de Practicas de conformidad con el artículo 12º de la Ley Nº 28518 "Modalidades Formativas Laborales" y su reglamento; cuyo modelo se muestra en el anexo Nº 2.

7.2.5 Para la realización de prácticas Profesionales, la Empresa suscribirá con el egresado un Convenio de Practicas de conformidad con el artículo 13º de la Ley Nº 28518 "Modalidades Formativas Laborales" y su reglamento; cuyo modelo se muestra en el anexo Nº 3.

7.3 Duración, Jornada y horario de prácticas


7.3.1 Las prácticas se realizarán durante un periodo máximo de seis (06) meses; sin opción a renovación; salvo que varíe la modalidad del convenio de prácticas. (De Pre Profesionales a Profesionales)

7.3.2 La jornada de las prácticas pre profesionales se cumple de lunes a viernes, en el horario de 08:30am a 12:30pm. y de 2.00pm a 4.00pm, siendo el refrigerio de 12:30 a 13:30 horas.

La jornada de las prácticas profesionales se cumple de lunes a viernes, en el horario de 07:45am a 12:30pm. y de 1.30pm a 4.30pm, siendo el refrigerio de 12:30 a 13:30 horas.

7.3.3 Todo practicante debe registrar su asistencia en la tarjeta de control con su respectiva firma; verificando el registro de su hora de ingreso y salida.




	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 4 de 15
		FECHA: 15.08.2011

4.1 De las Tareas; supervisión y Control del Practicante

4.1.1 El jefe de la unidad orgánica en donde se realizará la práctica, indicará las tareas a desempeñar; orientándolo para tal efecto. El practicante desempeñará las tareas encomendadas bajo la asesoría y supervisión del jefe inmediato, teniendo acceso a la documentación, maquinaria y equipos autorizados; no debiendo dar información o hacer uso de otras instalaciones salvo autorización expresa del jefe inmediato.

7.4.2 Al término de la práctica, el funcionario de la dependencia a la que es asignado el practicante, evaluará el desempeño laboral y comportamiento; debiendo remitir dicha evaluación a la Oficina de Recursos Humanos en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de la conclusión del periodo de prácticas.


7.4.3 Al concluir el periodo de prácticas, el practicante deberá elaborar un informe sobre el desarrollo de las prácticas y remitirlo a la Oficina de Recursos Humanos.

7.4.4 Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de culminadas las prácticas y remitida la ficha de evaluación de prácticas, la Oficina de Recursos Humanos extenderá a los practicantes el Certificado de Prácticas respectivo.

7.5 De las Obligaciones y Prohibiciones

7.5.1 Son obligaciones de los practicantes:

- Suscribir el convenio de prácticas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos.
- Acatar las disposiciones normativas internas que les señale la Oficina de Recursos Humanos
- Concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos en el convenio de prácticas pre y profesionales suscrito.
- Cumplir con diligencia y responsabilidad las tareas que le asigne el jefe de la Unidad orgánica a la que ha sido asignado.
- Observar un trato correcto hacia el público, sus superiores y compañeros de trabajo.
- Guardar reserva de los documentos que se le proporcionen.

	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 5 de 15
		FECHA: 15.08.2011

- Cuidar la integridad y conservación de los equipos, documentos y bienes que se le asignen para el desempeño de sus prácticas.

4.1.1 Está prohibido a los practicantes:

- Realizar actividades distintas a las asignadas durante el horario normal de trabajo.
- Percibir retribución de terceros para realizar y omitir actos del servicio.
- Emitir opinión o información a través de los medios de comunicación.

4.2 De las Licencias y permisos

4.1.1 Los practicantes tendrán derecho a gozar de permisos y licencias en casos debidamente justificados.

4.1.2 Los permisos a otorgarse, pueden ser por enfermedad, muerte de un familiar o por razones especiales de estudios (exámenes, entrevistas, etc.) y por asuntos personales; en este último caso estarán sujetos al descuento respectivo.


4.1.3 Al practicante que requiera permiso por un tiempo mayor a cinco (05) días consecutivos se le suspenderá el cómputo del periodo de sus prácticas.

4.1.4 En los casos de permiso por enfermedad, ésta deberá ser sustentada con descanso médico o constancia de atención médica otorgada por la entidad pública o privada, a la brevedad posible y no será considerado como falta para efectos de la subvención económica.

4.3 De las Falta y Sanciones

7.7.1 Constituyen faltas y sanciones las siguientes:

- La contravención de lo establecido en la presente directiva, en cuyo caso el gerente de línea donde se desarrollan las prácticas, podrá solicitar el término de las mismas.
- La acumulación de ausencias injustificadas que exceda de tres (03) días consecutivos o cinco (05) días en el periodo de un (01) mes. Dicho incumplimiento conllevará a la conclusión de las prácticas.
- El daño o pérdida de los objetos o equipos que se le haya confiado siempre que éstos no provengan o se deriven del desgaste por uso ordinario. Según la gravedad de la falta o daño causado podrá sancionarse con amonestación o con la conclusión de las prácticas.

	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 6 de 15
		FECHA: 15.08.2011

4.4 De los Beneficios y Estímulos

- 4.1.1 El practicante recibirá como contraprestación una subvención económica equivalente a una remuneración mínima vital.
- 4.1.2 La subvención económica que se otorga a los practicantes no tiene carácter remunerativo, no está sujeto a retención alguna a cargo del beneficiario ni a pago alguno por concepto de aportaciones o contribuciones a ESSALUD, SENATI o cualquier otra análoga.
- 4.1.3 Mientras dure el período de practicas, el practicante estará protegido por la cobertura de una póliza de seguro de asistencia médica - Formación laboral juvenil, contratada por la Empresa.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 4.1 El servicio de prácticas pre y profesionales prestado, no genera vínculo laboral alguno, derechos ni beneficios sociales.
- 4.2 La Oficina de Recursos Humanos deberá:
- Llevar el archivo de legajos de los practicantes
 - Preparar información sistematizada sobre las practicas
 - Emitir información que se requiera a solicitud del practicante o Entidad Educativa.
 - Llevar el control de asistencia y permanencia.
 - Garantizar el desarrollo normal de las actividades a fin de evitar la desnaturalización de las prácticas pre y profesionales.
- 4.3 Las prácticas se desarrollarán en las dependencias que correspondan como acciones de apoyo a las labores y servicios que se desarrollen en las mencionadas áreas, debiendo existir congruencia entre la práctica realizada, la formación y nivel académico del practicante y el tipo de labor o servicio que se desarrolla en el área bajo responsabilidad del jefe inmediato.

Chiclayo, Agosto del 2011




ECO. MANUELA PEJERREY CAMPODONICO
GERENTE GENERAL
EPSEL S.A.

BPSA - AGDO



Aprobada con Resolución de Gerencia General Nº

-2011-EPSEL S.A. /GG de fecha


	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 7 de 15
		FECHA: 15.08.2011

ANEXO N° 1

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRACTICANTES POR MODALIDAD Y UNIDAD ORGANICA

Item	Unidad Orgánica	N° de Practicantes
PRACTICAS PRE PROFESIONALES		
1	Gerencia de Administración y Finanzas	01
2	Gerencia Técnica	02
3	Gerencia Operacional	02
4	Gerencia Comercial	02
5	Oficina de Asesoría Legal	01
6	Oficina de Recursos Humanos	01
Sub Total Pre Profesionales		09
PRACTICAS PROFESIONALES		
1	Gerencia de Administración y Finanzas	01
2	Gerencia Operacional	01
3	Gerencia Comercial	01
4	Oficina de Planeamiento	01
Sub Total Profesionales		04
TOTAL PRACTICANTES EN EPSEL S.A		13



	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 8 de 15
		FECHA: 15.08.2011

ANEXO N° 2

CONVENIO PRÁCTICAS PREPROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Práctica Pre profesional, celebrado de conformidad con el Artículo 12º y siguientes, de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre **LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL (LA) PRACTICANTE**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:



D. LA EMPRESA


 Razón Social : EPSEL S. A.
 RUC : 20103448591
 Domicilio : AV. SAENZ PEÑA 1860
 Actividad Económica : SERVICIO PUBLICO
 Representante : ECO. MANUELA PEJERREY CAMPODONICO
 DNI del Representante : 16660038


E. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL


 Razón Social :
 RUC :
 Domicilio :
 Representante :
 DNI del Representante :

F. EL (LA) PRACTICANTE


 Nombre :
 Doc. de Identidad :
 Padres ó Apoderado :
 Tipo y Número de Identidad :
 Nacionalidad :
 Fecha de Nacimiento :
 Edad :
 Sexo :
 Domicilio :

 Situación del Practicante :
 Centro de Formación Profesional que lo presenta :
 Especialidad :
 Ocupación materia de la Capacitación :



	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 9 de 15
		FECHA: 15.08.2011

G. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración	:	Desde el DD/MM/AA hasta el DD/MM/AA
Días de las prácticas	:	LUNES A VIERNES
Horario de las prácticas	:	08:30 am. á 12:30 pm. y 02:00 pm. á 04:00 pm. (La empresa otorgará al beneficiario el tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en que es concedido a sus trabajadores)
Subvención Económica	:	
Área donde se realizará las Prácticas	:	


CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Pre profesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar, tanto con el indicado **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL** como con **EL (LA) PRACTICANTE** en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL (LA) PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de -----en el área de-----, en el domicilio de la empresa ubicado en Saenz Peña N° 1860 – Av. Miguel Grau N° 451 de acuerdo a los datos generales señalados en el literal d)

TERCERO: Para efectos del presente Convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:

- 4) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (LA) PRACTICANTE**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 5) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL (LA) PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Especifico de Aprendizaje.
- 6) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL (LA) PRACTICANTE.
- 7) No cobrar suma alguna por la Formación recibida.
- 8) Pagar puntualmente EL (LA) PRACTICANTE una subvención mensual convenida.
- 9) Otorgar EL (LA) PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 10) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado EL (LA) PRACTICANTE.
- 11) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE, a través de EsSalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 12) Expedir la certificación de Prácticas Pre profesionales correspondiente.

	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 10 de 15
		FECHA: 15.08.2011

CUARTO: Para efectos del presente convenio **EL (LA) PRACTICANTE**, se obliga a:

- 4) Suscribir un convenio de Práctica con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 5) Desarrollar sus Prácticas Pre profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 6) Cumplir con el desarrollo del Plan Especifico de Aprendizaje que aplique LA EMPRESA.
- 7) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.

QUINTO: Son obligaciones del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:**

- 4) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 5) Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en coordinación con LA empresa.
- 6) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 7) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: LA EMPRESA ha contratado el seguro de ASISTENCIA MEDICA Y ACCIDENTES - POSITIVA SEGUROS GENERALES para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) PRACTICANTE**.

SEPTIMO: LA EMPRESA concederá a **EL (LA) PRACTICANTE** una subvención económica mensual de S/. ----- (no menor a 1 Remuneración Mínima Vital)

De conformidad con el Artículo 47° de la Ley, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL (LA) PRACTICANTE**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.


OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son Causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases de **EL (LA) PRACTICANTE** que dificulte el cumplimiento de las horas semanales de capacitación.
- b) Por acuerdo entre **EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL, EL PADRE O TUTOR** (interviene el padre o tutor solo en caso de ser el practicante menor de edad).

Son causas de suspensión del convenio:

- d) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8) de la cláusula tercera del presente convenio.
- e) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses

	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 11 de 15
		FECHA: 15.08.2011

- f) El permiso concedido por la empresa.
- g) La sanción disciplinaria
- h) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- d) El cumplimiento del plazo estipulado en la letra D, condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- e) El mutuo disenso entre **EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA**
- f) El fallecimiento de **EL (LA) PRACTICANTE**
- g) La invalidez absoluta permanente.
- h) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.
- i) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (LA) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- j) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- k) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA**, con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO: **EL (LA) PRACTICANTE** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) PRACTICANTE**, el tercero para **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, y el cuarto será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Chiclayo a Primer día del mes de _____ del _____.








ECO. MANUELA PEJERREY CAMPODONICO
GERENTE GENERAL

EL PRACTICANTE



REPRESENTANTE
INSTITUCION EDUCATIVA

	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 12 de 15
		FECHA: 15.08.2011

ANEXO N° 3

CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por duplicado, el Convenio de De Practicas Profesionales, celebrado de conformidad con el Artículo 13º y siguientes, de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que celebran entre **LA EMPRESA** y **EL (LA) EGRESADO (A)**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:

D. LA EMPRESA

Razón Social : EPSEL S. A.
RUC : 20103448591
Domicilio : AV. SAENZ PEÑA 1860
Actividad Económica : SERVICIO PÚBLICO
Representante : ECO. MANUELA PEJERREY CAMPODONICO
DNI del Representante : 16660038



E. EL (LA) EGRESADO (A)


Nombre :
Doc. de Identidad :
Nacionalidad :
Fecha de Nacimiento :
Edad :
Sexo :
Estado Civil :
Domicilio :
Ocupación materia de la capacitación :
Condición :
Profesión Universitaria o Profesión Técnica :



F. CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración : Desde el DD/MM/AA al DD/MM/AA
Días de las prácticas : LUNES A VIERNES
Horario de las prácticas : 07:45 am. á 12:30 pm. y 01:30 pm. á 04:30 pm.
(La empresa otorgará al beneficiario el tiempo de refrigerio en las mismas condiciones en que es concedido a sus trabajadores)
Subvención Económica :
Área donde se realiza las Prácticas Profesionales :



	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 13 de 15
		FECHA: 15.08.2011

CLÁUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: La (Nombre de la Institución que requiere las practicas) mediante comunicación de fecha-----, presenta a **EL (LA) EGRESADO (A)** para que se le permita realizar sus Prácticas Profesionales en **LA EMPRESA**.

SEGUNDO: **EL (LA) EGRESADO (A)** manifiesta su interés en desarrollar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar, tanto con el indicado Centro de Formación Profesional como con **EL (LA) EGRESADO (A)** en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

TERCERO: **EL (LA) EGRESADO (A)** desempeñará las actividades formativas de -----en el Área de-----, en el domicilio de la empresa ubicado en Av. Saenz Peña N° 1860 - Av. Miguel Grau N° 451 de acuerdo a los datos generales señalados en la literal c).

CUARTO: Para efectos del presente convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:

- 4) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (LA) EGRESADO (A)**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 5) Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Profesional en relación con las prácticas de **EL (LA) EGRESADO (A)**.
- 6) No cobrar suma alguna por la Formación recibida.
- 7) Pagar puntualmente a **EL (LA) EGRESADO (A)** una subvención económica convenida.
- 8) Otorgar **EL (LA) EGRESADO (A)** una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 9) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado el practicante.
- 10) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) EGRESADO (A)**, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 11) Expedir la certificación de Prácticas Profesionales correspondiente;


QUINTO: Para efectos del presente convenio **EL (LA) EGRESADO (A)**, se obliga a:

- 4) Suscribir el convenio de Prácticas con **LA EMPRESA** acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 5) Desarrollar sus Prácticas Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 6) Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique **LA EMPRESA**;
- 7) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA**.

SEXTO: **LA EMPRESA** ha contratado el seguro de ASISTENCIA MEDICA Y ACCIDENTES - POSITIVA SEGUROS GENERALES, para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (LA) EGRESADO (A)**.

SETIMO: **LA EMPRESA** concederá a **EL (LA) EGRESADO (A)** una subvención económica mensual de S/. ----- (no menor a 1 Remuneración Mínima Vital)



	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 14 de 15
		FECHA: 15.08.2011

De conformidad con el Artículo 47° de la Ley, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL (LA) EGRESADO (A)**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- d) Por acuerdo entre **EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA**.

Son causas de suspensión del convenio:


- d) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7) de la cláusula cuarta del presente convenio
- e) Por descanso físico subvencionado en caso que el convenio se prorrogue a un plazo mayor de doce meses
- f) El permiso concedido por la empresa.
- g) La sanción disciplinaria
- h) El caso fortuito o fuerza mayor

Son causas de terminación del convenio:

- d) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal C, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- e) El mutuo disenso entre **EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA**.
- f) El fallecimiento de **EL (LA) PRACTICANTE**.
- g) La invalidez absoluta permanente.
- h) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (LA) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.
- i) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (LA) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- j) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (LA) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de 10 días hábiles.

NOVENO: EL (LA) EGRESADO (A) declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

DÉCIMO: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

	OFICINA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	CODIGO: ODE-DI
		VERSIÓN: 1 . REV:
	DIRECTIVA PARA LA SELECCIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE LAS PRACTICAS PRE Y PROFESIONALES EN EPSEL S.A	PAGINA: 15 de 15
		FECHA: 15.08.2011

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (LA) EGRESADO (A)** el tercero será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de Chiclayo a los _____ días del mes de _____ del _____

ECO. MANUELA PEJERREY CAMPODONICO
GERENTE GENERAL

EL EGRESADO (A)



REPRESENTANTE
INSTITUCION EDUCATIVA

